

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0262/2010

La Paz, 26 de marzo de 2010

### VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa **INSTALACIONES Y PROYECTOS GASLUMEN**, representada legalmente por **Alfredo Gerardo Guachalla Sucapuca**, con Cédula de Identidad No. 2457555 La Paz, pidiendo **renovación** de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **Categoría Doméstica**.

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 establece en su artículo 13 que cada dos años la empresa instaladora deberá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, la actualización de su Registro.

Que, a la fecha se han cumplido más de dos (2) años de vigencia de la Resolución Administrativa SSDH No. 0240/2008, de fecha 07 de marzo de 2008, que dispuso la Actualización de la empresa **INSTALACIONES Y PROYECTOS GASLUMEN**, en la Categoría Doméstica, por lo que corresponde proceder con la actualización de su registro.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 0455/2010, de 18 de marzo de 2010, la empresa cumple con los requisitos técnicos para que actualice su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el Sector Doméstico.

### CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### POR TANTO;

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Disponer la **RENOVACIÓN** de registro de la empresa **INSTALACIONES Y PROYECTOS GASLUMEN**, en la **Categoría Doméstica** del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

- |                                      |                         |
|--------------------------------------|-------------------------|
| - Alfredo Gerardo Guachalla Sucapuca | Técnico de Proyectos II |
| - Eddy Fausto Torrez Sánchez         | Instalador II           |
| - Alfredo Gerardo Guachalla Sucapuca | Instalador II           |

**SEGUNDO.-** La empresa está **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

**TERCERO.-** La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrafado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de



combustibles líquidos y terminales de almacenaje. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas por separado ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, institución que otorgará Resolución Administrativa expresa.

**CUARTO.-** La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

**QUINTO.-** La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 17 y 18 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
Ing. Guido Waldin Aguilar Arevalo  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

  
José Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURIDICO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

  
Kallia Maccela Rojas  
ASESORA JURIDICA  
Agencia Nacional de Hidrocarburos

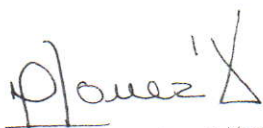
**INFORME DRC 0455/2010**

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas  
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS  
Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**

DE: Edgar Zabala Antezana  
**INGENIERO CONSULTOR DRC**

Ref: **RENOVACION INSTALADORA DE GAS NATURAL  
"INSTALACIONES Y PROYECTOS GASLUMEN" - CATEGORIA  
DOMESTICA**

FECHA: 18 de Marzo de 2010

  
Ing. Northon Torrez Vargas  
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y  
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa **"INSTALACIONES Y PROYECTOS GASLUMEN"** representada por **Alfredo Gerardo Guachalla Sucapuca**, con domicilio en Avenida Héroes Km. 7 N° 24 de El Alto, cumple con los requisitos técnicos para la **renovación de inscripción** como empresa instaladora en **Categoría Domestica**.

Para este efecto, presenté la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

1. Fotocopia de Certificado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad

**Alfredo Gerardo Guachalla Sucapuca**  
**Eddy Fausto Torrez Sánchez**

**Técnico de Proyectos II**  
**Instalador II**

2. Currículum actualizado del personal
3. Currículum actualizado de la empresa.
4. Cuenta con contrato del personal técnico de la empresa

Se mantiene el personal registrado previamente.

**Alfredo Gerardo Guachalla Sucapuca**

**Instalador II**

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

  
Edgar Zabala Antezana  
**INGENIERO CONSULTOR DRC**

  
VºBº Juan Carlos Negrón C.  
**INGENIERO - DRC**